SEÑORA
María Cristina Santa Guzmán
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Suscrita Secretaria de Educación con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Educación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.
3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

NÚMERO DEL CONTRATO:	**ENV-12-30-1616-25**
UNIDAD EJECUTORA:	Secretaría de Educación
MODALIDAD CONTRACTUAL Y CAUSAL:	Selección Abreviada- Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa
CONTRATISTA:	DANTORE S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901562278-1
OBJETO:	COMPRA DE UNIFORMES ESCOLARES PARA NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($141.241.100)
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **de** será 60 (días) calendario contados a partir la fecha establecida en la plataforma transaccional SECOP II.

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **María Cristina Santa Guzmán,** adscrita a la Secretaría de Educación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
Secretaría de Educación

MARÍA CRISTINA SANTA GUZMÁN
Supervisora